



El Rati Horror Show
Un film de Enrique Piñeyro



Collège – Lycée

Dossier d'accompagnement

FICHA TECNICA

Director/ Productor: Enrique Piñeyro
Co-Director: Pablo Tesoriere
Idea Original y Producción Periodística: Pablo Galfré
Guión: Enrique Piñeyro
Producción Ejecutiva: Silvina Dell'Occhio
Dirección de Fotografía: Sol Lopatín
Dirección de Arte: Lorena Maggi
Montaje: Germán Cantore
Sonido Directo: Catriel Vildosola
Postproducción de Sonido: Diego Martínez Rivero
Postproducción de Imagen y Efectos Visuales: Santiago Svirsky
Asistente de Dirección: Mariano Biasín
Segundo Asistente de Dirección: Pablo Ottonello
Jefe de Producción: Juan Pablo Miller
Equipo de Producción: Leonardo Polesel, Matías Carlesi, Luciana Demadonna
Segunda Unidad
Director de Fotografía: Guido Lublinsky
Sonido Directo: Guido Beremblum
Sonido Directo Adicional: Pablo Ottonello
Elenco
Germán Cantore
Agustín Negrussi
Andrés Bagg
Producida por
Enrique Piñeyro, Pablo Galfré, Pablo Tesoriere
Aquafilms □ 2010

SINOPSIS

El Rati Horror Show es un documental que retrata la dramática historia de Fernando Ariel Carrera, el caso de un hombre común condenado injustamente a treinta años de cárcel –no por error sino de manera deliberada– a través de la manipulación de una causa judicial.

La película toma como punto central la manera en que se fraguó la causa de Fernando Carrera: la manipulación y alteración de la evidencia en el lugar de los hechos; la manipulación por parte de la instrucción policial de los testimonios de los escasos testigos llamados a declarar; la manipulación de todos los medios nacionales por parte de Rubén Maugeri, testigo clave de los hechos y presidente de la Asociación de Amigos de la Comisaría 34.

Por otro lado, mostramos cómo Fernando Carrera lleva adelante su vida diaria en la cárcel, sabiéndose él también una víctima más de los excesos policiales y de un sistema judicial que lo condenó injustamente.

SYNOPSIS

Ce documentaire parle de la dramatique histoire de Fernando Ariel Carrera : un homme comme les autres, injustement condamné à trente ans de prison. Or il ne s'agit pas d'une erreur, mais d'une manipulation délibérée d'une cause judiciaire.

Le film raconte la manière dont a été fabriquée l'histoire du cas Carrera : manipulation et altération des indices sur le lieu des faits, manipulation des témoignages par l'instruction policière, manipulation des médias nationaux par Rubén Maugeri, un témoin clé des faits et président de l'association des amis du commissariat 34. Le film montre aussi l'autre côté, comment Fernando Carrera mène sa vie quotidienne en prison, en se sachant victime des excès policiers et d'un système judiciaire qui l'a injustement condamné.

Director, Productor ENRIQUE PIÑEYRO

Director:

Whisky Romeo Zulu (2004), Fuerza Aérea Sociedad Anónima –documental (2006), Bye Bye Life – documental (2008).

Productor:

Garage Olimpo (1999), Esperando al Mesías (2000), Whisky Romeo Zulu (2004), Cama Adentro (2004), Fuerza Aérea Sociedad Anónima (2006), El Otro (2006), Bye Bye Life (2008), La Mujer sin Cabeza (2008).

Actor:

Secuestro y Muerte (2009), Dormir al Sol (2009), Música Nocturna (2006), Hotel Tívoli (2005), The Golden Gate (2005), Fuerza Aérea Sociedad Anónima (2005), Whisky Romeo Zulu (2004), Nordeste (2004), Hijos/ Figli (2001), Esperando al Mesías (2000), Garage Olimpo (1999), Alambrado (1990).

Premios y festivales:

Whisky Romeo Zulu

- Providence Latin American Film Festival 2006, EEUU: Premio "Fernando Birri" Mejor Opera Prima; Mejor Guión; Mejor Sonido;
- Cinesul 2005 - Festival Latinoamericano de Cine y Video, Brasil: Mención Especial del Jurado; Mejor Película - Premio de la Crítica Especializada.
- Muestra de Cine Latinoamericano de Lleida, España: Premio Mejor Director a Enrique Piñeyro (2005).
- Festival de Biarritz, Francia: Premio "Sol de Oro" Mejor Película (2004)
- Festival de Cine Independiente de Buenos Aires: Premio del Público, Premio SIGNIS "Mejor Película" (2004);
- Festival del Nuevo Cine Latinoamericano, La Habana, Cuba: Premio Coral Mejor Opera Prima, Premio a la Diversidad Cultural (2004);
- Festival de Cine de Viña del Mar, Chile: Mejor Actor Protagonico a Enrique Piñeyro (2004);

- Festival Internacional de Cine de Bahamas: Mención Especial del Jurado (2004). En el año 2001 empieza a trabajar en diferentes productoras como programador de páginas web, bases de datos y contenidos multimedia. Realiza sus primeras incursiones en el mundo profesional del audiovisual trabajando en vídeos publicitarios corporativos e industriales.

Tras varios años de profesionalización, en el año 2003 junto con Carlos Muñoz realiza el espacio televisivo sobre cultura y entretenimiento Elipsis para un canal de televisión regional de Cataluña. En el año 2004 conoce a los artistas Quim Moya, Alejandro Araya y Laura Casaponsa con los que funda el colectivo Estrabic, y con ellos realiza varias videoinstalaciones y co dirige su primer documental por encargo Historias de barrio (2005) sobre la identidad de la ciudad y los flujos migratorios.

PABLO TESORIERE Co-director

Egresado de la FUC (Universidad del Cine), en la especialidad de Dirección Cinematográfica.

Puerta 12 (2008)

Presentada en Festivales Internacionales y Nacionales;

- Ganador del Premio Argentores 2008 a Mejor Guión Documental;
- Nominada a los Premios Cóndor de Plata 2008 como Innovación Artística;
- Declarado de Interés Parlamentario por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Fútbol Violencia (2009)

- Estrenada en el Congreso de la Nación;
- Presentada en Festivales Internacionales y Nacionales;
- Declarado de Interés Parlamentario por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;
- Declarado de Interés Provincial, Legislativo y Cultural por el Senado Bonaerense;
- Declarado de Interés Cultural y Deportivo por la Legislatura Porteña.

PABLO GALFRÉ Idea Original e Investigación Periodística

- Periodista de gráfica y TV.
- Fue redactor de la revista del diario La Nación (1996 - 2000) y productor periodístico y cronista de Endemol Argentina (2004 - 2007).

- En la actualidad se desempeña como productor periodístico de Anima Films y escribe para distintas revistas gráficas.

SUR LE FILM : EL CASO CARRERA

El 25 de enero de 2005 Fernando Ariel Carrera, un joven comerciante de 30 años, sin antecedentes penales, casado y con tres hijos, se encontraba en su auto a pocos metros del Puente Alsina, esperando que el semáforo le diera luz verde para cruzar desde Pompeya a Lanús

Al mismo tiempo, efectivos de la Comisaría 34 buscaban a tres ladrones en un auto blanco –ese era el único dato que tenían- que en la zona habían realizado dos robos. Al ver el Peugeot 205 blanco de Carrera, los policías, dispuestos a detenerlo, se dirigieron hacia él a bordo de un auto sin sirena ni insignia alguna que lo identificara como de la Policía Federal.

Pero lo que Carrera ve es un auto acercándose a toda velocidad con uno de sus integrantes –desaliñado, con pelo largo y barba- con medio cuerpo fuera de la ventanilla y blandiendo un arma de fuego. Temiendo ser asaltado, Carrera acelera y dobla hacia Capital. Pero ya es demasiado tarde. El policía dispara y el impacto le da de lleno en la mandíbula, dejándolo inconciente. Sin embargo, Carrera sigue manejando por automatismo y a bordo de su auto recorre 500 metros, atravesando la Avenida Sáenz. En el trayecto el Peugeot atropella y mata a tres personas –dos mujeres y un niño de seis años- y termina chocando contra una camioneta frente a la Iglesia de Pompeya. Los policías se bajan del auto, forman un abanico y disparan sobre Carrera. Desde el puente y hasta estos disparos finales, los efectivos policiales dispararon dieciocho veces contra Fernando Carrera. Ocho de esos disparos impactaron en su cuerpo.

Al final del día los medios habían bautizado como “La Masacre de Pompeya” a un supuesto raid delictivo en el cual unos malvivientes habían asesinado a tres personas inocentes, cuando en realidad estábamos frente a un nuevo caso de gatillo fácil y armado de causas judiciales por parte de la Policía Federal.

Finalmente, Carrera es acusado de robo agravado y homicidio, siendo trasladado al penal de Marcos Paz.

Su mujer, desesperada por la situación, busca la ayuda del Programa Nacional Anti-Impunidad del Ministerio de Justicia, quienes al comprobar que Carrera efectivamente es inocente, la asesoran judicialmente. El Dr Federico Ravina y la Dra Rocío Rodríguez se convierten en sus abogados defensores.

Antes del comienzo del juicio, Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos y el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel –entre otras organizaciones de derechos humanos- manifiestan su apoyo a Carrera y a su familia, avalando la teoría de la causa judicial armada.

Durante las audiencias, los abogados de Carrera desentrañan la causa armada: cuatro de los testigos que en la instrucción aparecían diciendo que habían visto a Carrera disparar, lo negaron frente a los jueces; parte de las pruebas procesales misteriosamente desaparecieron; ninguno de los damnificados por los robos

reconoció a Carrera como el autor de los hechos; todos los testigos afirman no haber escuchado sirenas durante la persecución; entre otras tantas irregularidades presentes en la causa.

ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA

El 07 de junio de 2007 Fernando Ariel Carrera fue condenado a 30 años de Prisión. Hasta hoy sigue detenido en el penal de Marcos Paz.

En diciembre de 2009, Nora Cortiñas, Adolfo Pérez Esquivel y Enrique Piñeyro se presentaron ante la Corte Suprema de Justicia bajo la figura de Amicus Curiae (Amigos del Tribunal) adjuntando a la presentación el video que mostraba las incontables irregularidades del expediente.

Con el voto favorable de tres miembros del tribunal, se le dio vista al Procurador General de la Nación para que dictaminara si la Corte Suprema debía abocarse o no a la revisión de la causa.

En su dictamen del 1 de julio de 2010 la Procuración General encabezada por Esteban Righi le recomienda a la Corte Suprema confirmar la sentencia a 30 años de prisión para Fernando Carrera.

Como Procurador General, sostiene que si bien hubo dos reconocimientos negativos por parte de los damnificados del robo, y que estos fueron omitidos en el fallo, eso "solo demuestra que Carrera no pudo ser reconocido en la rueda, más no asegura su ajenidad al hecho", invirtiendo de este modo la carga de la prueba, y formalizando de hecho la presunción de culpabilidad.

ARTICULOS

Crítica

BAFICI 2010: El Rati Horror Show, de Enrique Piñeyro (Competencia Argentina)
Un modelo de documental judicial (y político)

Diego Batlle

Estrenada el 15 de Abril de 2010

Luego de **Whisky, Romeo, Zulu y Fuerza Aérea SA**, Enrique Piñeyro continúa con su cruzada de denuncia sobre la corrupción, el encubrimiento, la hipocresía y la falta de justicia en la sociedad argentina y consigue un potente, demoledor, modélico documental de investigación que desnuda la falta de escrúpulos, la impunidad y connivencia entre la policía y el aparato judicial.

Esta vez, el realizador de **Bye Bye Life** no se ocupa de la seguridad aérea (tema en el que es un reconocido experto) sino del caso de Fernando Ariel Carrera, un comerciante de 30 años y padre de tres hijos que en enero de 2005 manejaba por la Avenida Sáenz y -en medio de un tiroteo- quedó como único condenado (primero por los medios de comunicación y luego por la justicia) de la denominada "Masacre de Pompeya".

Con un notable uso de las nuevas tecnologías audiovisuales (más allá del regodeo en ciertos gadgets que posee), Piñeyro presenta primero el caso (cobertura mediática y juicio) en el que, en principio, no cabe ninguna duda de que Carrera es un delincuente que merece los 30 años de cárcel que le dan (los

vecinos, incluso, piden que lo linchen cuando lo suben a una ambulancia luego de recibir ocho balazos).

Pero en los contundentes, conmovedores (e indignantes por lo que expone) 86 minutos de **El Rati Horror Show**, Piñeyro demuestra -con un impecable didactismo y enorme claridad- que todo ha sido fruto de la mentira, del engaño. El director (que aparece todo el tiempo en pantalla junto a sus colaboradores) desarma una por una las supuestas pruebas utilizadas para inculpar a Carrera, que ofrece también un puñado de atinados argumentos en los testimonios que dan cuenta de la condena mediática y pública.

El director expone también con enorme rigor la larga historia de excesos y atropellos de la comisaría 34 de Pompeya -ligada a tristes casos de gatillo fácil como el de Ezequiel Demonti- y cómo se movió con total impunidad en este caso para dar vuelta el caso y presentar a Carrera como un psicópata y asesino serial.

Como a muchos, a mí Piñeyro no me gusta cuando "actúa" de sí mismo en pantalla: luce soberbio, sobrador, canchero, cínico y autoindulgente (reconozco que tiene un buen manejo de la ironía), pero como en los trabajos anteriores hay que dejar de lado su arrogancia (y los estúpidos lugares comunes que intentan minimizar su accionar por su condición de multimillonario) y sacarse el sombrero por la valentía de sus posturas públicas y la solvencia de su tarea artística. Ojalá esta película sirva para que un tipo que se está pudriendo injustamente en la cárcel recupere su libertad y vayan presos quienes realmente lo merecen. Será justicia. Y será, también, mérito de ese personaje extraño, contradictorio pero finalmente reivindicable que se llama Enrique Piñeyro, una suerte de Michael Moore autóctono pero sin tanto marketing y con mucho más huevos.

Opinión de presse

diariopopular

Lunes 07 de Séptiembre de 2009

Fernando Carrera cumple 30 años por La Masacre de Pompeya

El cine intenta demostrar la inocencia de condenado

Por NESTOR LLIDO

Un video documental que apunta a demostrar el "armado de una causa policial para perjudicar a un inocente" que derivó en una dura condena para el imputado fue presentando ante la Procuración General de la Nación, a los efectos de canalizar el recurso de queja presentado ante la Corte Suprema por los defensores del acusado, tras los fallos de primera instancia y el de la Cámara de Apelaciones que ratificó la sentencia. El corto que el cineasta Enrique Piñeyro transformará en película resume los detalles del episodio que la crónica policial bautizó como "La Masacre de Pompeya" y del posterior juicio oral y público en el que Fernando Ariel Carrera recibió la pena de 30 años de prisión por "triple homicidio agravado", en perjuicio dos mujeres y un niño que resultaron atropellados y muertos por el auto que conducía fuera de control, tras haber sido baleado por efectivos policiales de civil.

Junto al premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, y el titular del Colegio de Abogados, Gregorio Cabani, Piñeyro se entrevistó con el procurador Esteban Righi y presentaron el corto -de 40 minutos de duración- para avalar la apelación ante la Corte Suprema de la Nación y lograr la revisión del fallo. En tal sentido, trascendió que tres ministros del Máximo Tribunal aceptaron el recurso y ya dieron vista al fiscal de la causa, que podrían pronunciarse a favor de recurrir la condena que tiene

a Carrera recluido en la Unidad Penal de Marcos Paz.

El video que podría constituirse en una "herramienta" para destrabar esta situación fue filmado, en gran parte, por el periodista Pablo Galfré (uno de los realizadores del programa Cámara Testigo, que se emitía por el canal América), quien aportó "material fundamental", en el que marcan "las serias irregularidades en la instrucción policial del caso, los falsos testimonios de muchas personas que declararon en el juicio y las pruebas fabricadas para el armado de la causa contra una víctima, transformado en victimario", se indicó.

"El caso de Fernando Carrera es uno de los más atroces y escandalosos de armado de causas de la Policía Federal Argentina", señaló Enrique Pineyro -el piloto y cineasta, autor de "Whisky, Romeo, Zulu", que relata los pormenores del accidente del avión de LAPA, en un proceso judicial en el que acaba de testimoniar-, quien agregó que "ahora esperamos que los ministros de la Corte Suprema, los relatores y el procurador Righi puedan evaluar para que este fallo sea revisado".

Sentencia desvirtuada

En mayo de 2008, la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal además de ratificar el fallo de primera instancia, que condenó a 30 años al acusado, emitido por el Tribunal Oral Criminal Nº 14, denegó la posibilidad de la apelación extraordinaria ante la Corte Suprema y, por ende, la defensa de Carrera -a cargo del abogado Federico Ravina- tuvo que recurrir a la vía de "recurso en queja".

Desde entonces, se han buscado distintas alternativas para lograr la revisión de la sentencia y ahora, bajo la figura de "amicus curie", el video documental pretende que los ministros de la Corte Suprema de la Nación analicen la posibilidad de estar frente a una causa armada y de esa manera se pronuncien por una nueva instancia para este caso.

"Esto representa un nuevo avance en la causa y ya se contaría con tres votos de los siete miembros de la Corte para una probable revisión. No deja de ser auspicioso, aunque los tiempos de la justicia indican que recién el año próximo podrían surgir novedades. Mientras tanto, en la sentencia se sostiene que el armado de la causa quedó desvirtuada, cuando, por ejemplo, los fiscales de Pompeya-Parque Patricios argumentaron que no presenciaron el procedimiento, del que sólo fueron notificados, cuando en los testimonios en el juicio se expresó lo contrario", manifestó el letrado Federico Ravina.

Carrera, de 32 años, fue condenado, el 7 de junio de 2007, a 30 años de cárcel por los "homicidios agravados" de Fernanda Silva, su hijo Gastón Bedoya y Edith Custodio, quienes resultaron atropellados por el auto que conducía, en estado de inconsciencia, tras ser baleado por efectivos de una brigada policial, que lo perseguía al considerarlo como autor de dos robos en la zona.

El episodio ocurrió el 25 de enero de 2005, cuando el imputado manejaba su Peugeot 205 por el centro comercial del barrio porteño de Nueva Pompeya y fue interceptado por personal de civil de las comisarías 34ª y 36ª de la Policía Federal, que se movilizaban en vehículos sin identificar.

Según argumentó la defensa, al ver que lo estaban apuntando Carrera creyó que iban a robarle, por lo que intentó escapar y recibió varios disparos que lo dejaron inconsciente. Entonces, perdió el control del vehículo que circuló de contramano por la avenida Sáenz, y en la

esquina de Esquiú cruzó con el semáforo en rojo y atropelló y mató a tres personas.

Una vez consumada la tragedia y con el hombre herido de gravedad al recibir varios disparos, la Policía habría plantado pruebas para incriminarlo, las que fueron aceptadas por el Tribunal que lo juzgó dos años más tarde, en un fallo que fue ratificado por la Cámara de Apelaciones.

©2004 Diario Popular

Cerrito 1054 Piso 3º, (CP: 1010), Buenos Aires, Argentina

Telefax: (011) 4815-4068/3896 o 4813-5721/2904

<http://www.popularonline.com.ar/nota.php?Nota=408394&fechaEdicion=2009-09-06>

Artículos sobre la policía de Buenos Aires

Mañana continuará la búsqueda de Ezequiel

Detienen a seis policías por la desaparición del chico en el Riachuelo

El jefe de la Policía Federal, Roberto Giacomino, indicó que la cúpula de la comisaría 34a. será destituida; la familia del joven denunció que fue obligado a arrojarse al río

Miércoles 18 de setiembre de 2002 | 18:30 (actualizado hace 3036 días)

La Policía Federal detuvo hoy a seis de sus agentes acusados de golpear a tres jóvenes y obligarlos a arrojarse al Riachuelo, donde desapareció de las víctimas, informaron fuentes policiales.

La Policía apartó del servicio al jefe y el subjefe de la comisaría 34 de Buenos Aires, donde trabajaban los agentes acusados.

Mientras tanto, los buzos tácticos afectados a la búsqueda del joven Ezequiel Demonty suspendieron hasta mañana las tareas de rastrillaje.

Así lo confirmó el padrastro del joven, Ricardo Suárez, quien dijo que la búsqueda, a cargo de personal de Prefectura Naval y del Grupo Especial de Rescate de la Policía Federal se reanudará mañana a partir de las 8.30.

Fuentes judiciales dijeron que esta denuncia fue corroborada por testigos de los hechos que fueron interrogados por la juez bonaerense María Bértola, el fiscal Marcelo Romá y agentes de la división Asuntos Internos de la Policía Federal.

12:13|Ordenan detener a los policías vinculados con la desaparición del chico en el Riachuelo

La plana mayor de la comisaría 34, algunos de cuyos efectivos fueron acusados de haber obligado a tres adolescentes a arrojarse al Riachuelo, y uno de ellos sigue desaparecido, será destituida y los policías sospechados de haber cometido ese acto serán detenidos, por disposición del jefe de la Policía Federal, Roberto Giacomino.

Fuentes de la jefatura policial indicaron que la detención alcanzará a todos los policías que actuaron en la calle cuando se produjeron los hechos en la madrugada del sábado pasado.

Además, se dispondrá en momentos más la destitución de la plana mayor de la comisaría 34.

Se trata del caso de Ezequiel Demonty, de 19 años, quien junto a otros dos amigos fue abordado por policías en el barrio de Pompeya. Los efectivos golpearon brutalmente a los tres chicos y luego los obligaron a arrojarlos a las pestilentes aguas del Riachuelo. Ezequiel hasta ahora no apareció, en tanto sus dos amigos denunciaron lo ocurrido.

Hoy, expertos en rescate de la Policía Federal buscaban, hasta el mediodía sin éxito, el cuerpo del chico en las aguas del Riachuelo, ante la posibilidad de que se haya ahogado.

Ibarra pidió que "no haya impunidad" para los policías implicados

El jefe de Gobierno porteño, Aníbal Ibarra, pidió hoy que "no haya impunidad" ni "protección" en caso de comprobarse que efectivos de la Policía Federal obligaron a tres jóvenes a saltar al Riachuelo, uno de los cuales permanecía hoy desaparecido. "No puede existir permisividad a quienes, con un concepto profundamente autoritario, se sienten con derecho a hacer lo que se les ocurre, no les interesa si hay leyes", señaló Ibarra, quien al destacar el origen social de la familias de los chicos, denunció que se pudo haber tratado de un acto "discriminatorio".

Ibarra señaló que "desde el Estado, es importante lo que dijo el ministro de Justicia (Juan José Álvarez) de que no va a haber ningún tipo de impunidad y se garantizará la justicia" y agregó que "es importante que esto en la práctica se cumpla porque si esto es así como lo denuncia la familia, se trata de un homicidio grave" (sic) por tratarse de "personas que tienen la obligación de proteger a las personas y no de lanzarlas a la muerte".

8.36 | Buscan al chico desaparecido en el Riachuelo

Equipos del Grupo Especial de Rescate de la Policía Federal realizaban esta mañana un intenso rastrillaje en las aguas del Riachuelo, a la altura del barrio de Pompeya, en la búsqueda del adolescente que el sábado último fue obligado por policías a arrojarlos a esas aguas, junto a otros dos amigos, según la denuncia de sus familiares.

A raíz de la denuncia de su madre, Dolores Singamba, el joven Ezequiel Demonty, de 19 años, era buscado esta mañana en medio de la lluvia, en el Riachuelo, adonde tuvo que arrojarlos el sábado, obligado por policías de la comisaría 34, de acuerdo a testigos.

Desde ese momento, se desconoce su paradero.

La búsqueda se efectuaba en la zona comprendida entre el puente Uruburu, en Pompeya, y el puente La Noria.

Buzos tácticos, que se arrojaban desde gomones, intentaron rastrear el lecho del contaminado curso de agua en busca del chico.

Por otra parte, familiares y amigos del joven desaparecido realizarán luego a las 9 una marcha en demanda de justicia y esclarecimiento de la situación del chico, desde el barrio Illia hasta la comisaría 34.

Fuente: DyN

http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=432730

CORRUPCIÓN POLICIAL: DETIENEN A CÚPULA DE LA COMISARÍA 49

NoticiarioSur

Publicado: 24/09/2010 Publicado

Ordenan detener a la ex cúpula de una comisaría de la Federal por graves delitos ¡ARRÉSTESE SARGENTO Y PÓNGASE CADENAS!

La Justicia ordenó la prisión preventiva de nueve ex integrantes de la comisaría 49, incluido su comisario, por asociación ilícita, cohecho y defraudación a la administración pública.

CIUDAD DE BUENOS AIRES (Urgente24) La Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional confirmó el procesamiento de 9 ex integrantes de la comisaría 49^a, incluido su comisario, por asociación ilícita, cohecho y defraudación a la administración pública. Además, ordenó la prisión preventiva de todos los imputados.



Se trata de José Antonio Carranza (ex comisario), Fernando Daniel Echagüe, Horacio Ricardo Ponce, Jorge Andrés Altuna, Luis Alberto González, Gabriel Sebastián Bellusci, Cristian Omar Ochoa, Carlos Alberto Marcos y Cristian Néstor Pavón, todos pasados a disponibilidad.

Según los jueces, los policías imputados "integraban una organización destinada a perpetrar distintos actos de corrupción, utilizando en provecho propio y de terceros los recursos y atribuciones que les fueran confiados en cuanto funcionarios públicos encargados de la prevención de delitos".

“Las pruebas reseñadas sustentan la calificación legal escogida por el juez de grado, por cuanto acreditan que los aquí encausados, en su condición de integrantes de la Policía Federal, montaron en la Seccional 49ª, una estructura jerárquica paralela destinada a perpetrar distintos actos de corrupción, utilizando en provecho propio y de terceros los recursos y atribuciones que les fueran confiados en cuanto funcionarios públicos encargados, paradójicamente, de la prevención de delitos”, agregaron los camaristas, según publicó el Centro de Información Judicial.

En el fallo, los jueces describieron las distintas actividades ilícitas que realizaban los imputados desde la comisaría 49ª:

>“Quinta”: “Presencia de vigilancia policial exclusiva en comercios a cambio de la cual sus propietarios abonaban periódicamente sumas dinerarias que eran retiradas por Altuna quien, siguiendo las órdenes del comisario Carranza, se ocupaba de atender todos sus reclamos e impartir las directivas correspondientes al escribiente Marcos y al subcomisario Ponce, los que a su vez proveían el personal necesario para cubrir dichos establecimientos con custodias, contando para ello con el apoyo del subcomisario Echagüe, que garantizaba que hubiera suficientes policías para esa tarea irregular”.

>“Habilitaciones”: “indicarle a un comerciante ambulante en qué lugares podía, y en cuales no, instalar puestos callejeros de venta de discos compactos y películas, los momentos en que debía levantar sus pertenencias para evitar controles municipales, así como las oportunidades en que debían encontrarse para la entrega del dinero pactado”.

> “Cortes de boleto”: “Aquello que se identifica como ‘liberación de zona y protección policial’ se encontraría corroborado a partir de las conversaciones mantenidas por González y ‘Estela’ o ‘Tula’, según las cuales la nombrada, previo a concurrir al shopping pactó con González que si era descubierta éste evitaría que la detuvieran, para cuya eventualidad el aludido efectivamente se constituyó en dicho centro comercial”.

“A cambio de esa protección, en el caso en particular, la referida habría entregado a González unos lentes ahumados que había sustraído para el comisario Carranza, previo a preguntarle acerca de los gustos de su jefe con relación a ese producto comercial”.

> “Paradas fantasma”: “Esta maniobra consiste en asentar en los registros correspondientes de la seccional la prestación de un servicio de vigilancia general en un punto específico de su radio de acción bajo la modalidad de ‘servicio preventivo’, cuando en realidad ello no era así porque el personal en concreto estaba asignado a otras tareas, cumpliendo funciones administrativas dentro de la comisaría o incluso, en algún caso, hasta de licencia”.

> Liberación indebida: “En cuanto al suceso que involucra la liberación indebida de una persona aprehendida por registrar pedido de captura, más allá de estimar oportuno profundizar la pesquisa en el sentido propuesto por el magistrado actuante, cierto es que las comunicaciones entre Pavón, Bellusci y González del 5

de octubre de 2009, acreditan su real ocurrencia -aún cuando se desconozca la identidad del sujeto - y que tal accionar se cometió a cambio de una dádiva."

Con respecto a la prisión preventiva, los jueces indicaron que "los riesgos procesales que justifican el encierro de los causantes para asegurar la realización del juicio hallan principal sustento en una provisional valoración de las características de los hechos de corrupción que se les atribuye, los que justifican su detención para aventar el riesgo cierto de que el personal subalterno de la Seccional 49ª que aún no prestó declaración, así como también los vecinos y demás víctimas de la jurisdicción - con quienes precisaron tener trato cotidiano - sean intimidados por los imputados en libertad, siendo este un fundamento suficiente para privarlos de libertad en esta etapa inicial de la investigación".
<http://www.noticiario-sur.com.ar/titulos/destacados/corrupcion-policial-detienen-a-cupula-de-la-comisaria-49>

Juez asegura que un Policía bonaerense "recluta" menores para cometer delitos

Jueves 22 de Octubre de 2009 18:25



El juez argentino, Luis Arias, afirmó hoy que la Policía de la provincia de Buenos Aires "recluta" menores para cometer delitos, lo que reavivó el debate sobre la corrupción en la mayor fuerza de seguridad del país. Según Arias, el menor de 12 años involucrado en el asesinato de Daniel Capristo recibía 40 dósisi de

Paco por cada auto robado.

"Tengo mucha información a partir de denuncias de chicos y de familiares sobre la vinculación de menores con la Policía. La Policía recluta adolescentes, en su mayoría, para cometer robos o encubre a personas que lo hacen", dijo a Efe el juez bonaerense Luis Arias.

Sin embargo, el ministro de Justicia provincial, Ricardo Casal, calificó de "imprudentes" las declaraciones del magistrado, a quien le reclamó que "pruebe lo que dice".

Según dijo Casal a medios locales, "no tiene que haber" un solo efectivo corrupto, por lo que "cuando hay un caso, se lo separa" de la fuerza bonaerense, también conocida popularmente como "la maldita Policía" por los abusos y casos de corrupción en que han estado implicados sus agentes en los últimos años. El magistrado entregó hoy a Efe una lista con 23 investigaciones penales de 2008 y 2009 por presuntas torturas a chicos de la calle, en las que, a su juicio, "se trasluce la idea de reclutamiento".

Las detenciones por averiguación de antecedentes son "una maniobra de la Policía para el reclutamiento", añadió el juez, que el año pasado dictó dos fallos para evitar este tipo de aprehensiones en menores, una resolución que luego fue anulada por la Cámara Penal de Apelaciones.

Arias, titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo 1 de la provincia, dijo que los chicos supuestamente captados son en su mayoría adolescentes de entre 14 y 16 años que cometen robos con la protección de agentes de la fuerza, de unos 55.000 miembros.

"Se sospecha, por ejemplo, que el menor de 12 años involucrado en el asesinato de Daniel Capristo (un hombre acribillado en abril pasado de seis balazos) recibía

de policías de la zona 40 dosis de paco (pasta base de cocaína) por cada automóvil que robaba", advirtió el juez.

También se refirió a declaraciones testimoniales de familiares de chicos acusados de delitos, que aseguran que sus hijos fueron reclutados por personas vinculados a la Policía.

Un informe difundido en agosto pasado por la prensa local sostiene que la Policía de la provincia de Buenos Aires, el distrito más poblado de Argentina y donde se registra uno de los mayores índices de delincuencia del país, expulsa por delitos graves a uno de sus integrantes cada 48 horas.

El año pasado, 579 policías fueron expulsados de "la bonaerense", una de las denominaciones por las que se la conoce, mientras que en el primer semestre de 2009 los cesados sumaron 201.

En junio pasado, el gobernador de Buenos Aires, Daniel Scioli, puso en marcha una nueva reforma policial que restableció las jerarquías de comisario mayor y comisario general en la fuerza.

"Hace falta que los fiscales investiguen esta situación. No se puede desconocer que la Policía de la provincia estuvo vinculada en los hechos delictivos más significativos del país", recordó Arias.

Efectivos de la fuerza se han visto envueltos en resonantes casos de secuestros y otros hechos, que derivaron en la última década en la expulsión de unos 6.400 agentes bonaerenses.

<http://www.cincometas.com/nacionales/36-modalidades/298-juez-asegura-que-un-policia-bonaerense-qreclutaq-menores-para-cometer-delitos.html>

Presentación de "La Corte Suprema de Justicia"

La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina se instaló el 15 de enero de 1863 y en septiembre del año siguiente comenzó a editar la colección de "Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", que sigue publicándose actualmente.

En el Prefacio al primer tomo de "Fallos", el secretario del Tribunal, Dr. José M. Guastavino señaló que las decisiones de la Corte, que tienen "el carácter y la autoridad de ley obligatoria para todos los Estados y todos los individuos, es preciso que sean conocidas del pueblo. Al lado de la influencia y poder que ejercen sobre la garantía de los derechos y sobre la suerte y organización del país, es necesario agregar la publicidad, no sólo porque todos los que habitan el suelo de la República pueden ser en ellas heridos o respetados en sus derechos, sino también para levantar ante el tribunal de la Corte Suprema el poder de la opinión del pueblo, quien, a la par que gana en inteligencia con el estudio de las decisiones judiciales, con su censura hace práctica la responsabilidad de los jueces, los cuales ganan a su vez en respetabilidad y prestigio ante sus conciudadanos, según sean la ilustración y honradez que muestren en sus decisiones. De esta manera logra también el pueblo, por un medio indirecto, pero que obra poderosamente sobre el hombre, prevenir la corrupción de conciencia de sus jueces".

Son estas mismas razones las que, en el mundo global, determinan la exigencia de publicar en esta página los fallos de la Corte Suprema y lo vinculado con su actividad administrativa, a fin de cumplir con eficacia el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y satisfacer el derecho a la información de la sociedad, en un marco de transparencia de la gestión del Tribunal.

La versión auténtica de la información consultable en esta página se conserva en los registros del Tribunal y es la que prevalece en caso de divergencia con la versión electrónica -que en esa situación será oportunamente corregida-.

Los sumarios redactados para facilitar el acceso a los fallos correspondientes, constituyen una obra intelectual cuyo titular es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, su acceso es libre y su contenido puede ser reproducido, sin generar responsabilidad por ello, bajo condición de mencionar la fuente y esta advertencia.

© Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Cristina María Luisa Carjuzaa
Secretaria de Jurisprudencia (1992-2007)

<http://www.csjn.gov.ar/bienvenida.html>

Internet

Page d'accueil: <http://www.elratihorrorshow.com/>

Plus d'information écrit et en vidéo sur le cas pour télécharger:
<http://www.elratihorrorshow.com/descargas/>

interview avec Enrique Piñeyro sur le film:
<http://www.youtube.com/watch?v=WvDzr7bi2ys>